



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por relación de ítems

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
CAMIONETA – CENTRO DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO LA LIBERTAD - JUNIN**





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

RUC N° : 20504743307

Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – Piso 5 – San Isidro

Teléfono: : 211-7930 anexo 4149

Correo electrónico: : ppintog@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA – CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LA LIBETAD - JUNIN.**

Ítem 01: Contratación del servicio de alquiler de camioneta Centro de Atención al Ciudadano de La Libertad.

Ítem 02: Contratación del servicio de alquiler de camioneta Centro de Atención al Ciudadano de Junín.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 15** de fecha 03 de marzo de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en Caja de la Entidad, ubicado en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito República de Panamá N° 3650 – San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "El Reglamento" y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, TANTO PARA EL ÍTEM 01 y/o ÍTEM 02**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

- b) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar tanto en el ítem 01 como en el ítem 02.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-241723
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-068-000068241723-73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una CARTA FIANZA; de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro (1 piso), desde las 08:30 a las 16:30 horas o también se puede presentar:

- Para el Ítem 01:** En Jr. Diego de Almagro N° 560- Centro Histórico Trujillo – La Libertad.
- Para el Ítem 02:** En Pasaje José María Arguedas N° 220- Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según lo siguiente:

Pago del Mes = Costo Día Camioneta x N° de Días de prestación de servicio de camioneta

Donde:	
Costo día camioneta	Costo día propuesto por el contratista
N° de días de prestado el servicio de camioneta	Días que el contratista prestó el servicio de alquiler de camioneta en el mes.
Camioneta	Camioneta con Base en el Centro de Atención al Ciudadano del MVCS de la Región.

El pago se realizará en forma mensual previa entrega conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador General del Centro de Atención al Ciudadano de La Libertad o de Junín, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- La solicitud de pago adjuntando copia de Control de Servicio (hoja de ruta), la cual deberá estar debidamente refrendada por el Especialista Comisionado y el visto bueno del Coordinador del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3560 – San Isidro (1 piso), desde las 08:30 a las 16:30 horas o también se puede presentar:

- Para el Ítem 01:** En Jr. Diego de Almagro N° 560- Centro Histórico Trujillo – La Libertad.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

b) **Para el ítem 02:** En Pasaje José María Arguedas N° 220- Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aceptará el reajuste de los pagos; salvo el incremento del Impuesto General a la Ventas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ítem 01: Contratación del servicio de alquiler de camioneta Centro de Atención al Ciudadano de La Libertad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Unidad Orgánica, Meta Presupuestaria, Actividad del POI, Denominación de la Contratación.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad contar con servicio de movilidad para ejecutar labores de asistencia técnica, monitoreo, evaluación de expedientes en etapa de admisibilidad y elegibilidad, así como, en la etapa de calidad siendo necesario que los profesionales tanto del PNSU y PNSR responsables de estas etapas se trasladen a las distintas provincias, distritos y centros poblados de la región, donde a la fecha se viene ejecutando proyectos financiados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS.

2. ANTECEDENTES:

En el marco de la Resolución Ministerial N° 008-2012-VIVIENDA se han implementado los "Centros de Atención al Ciudadano" CAC-MVCS a nivel nacional, con el fin de brindar una atención adecuada a los usuarios de los servicios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en las diferentes regiones del país.

Los CAC-MVCS, brindan información, orientación, capacitación y asistencia técnica a las autoridades regionales, locales y ciudadanía en general, respecto de los procedimientos y servicios que brinda el MVCS.

De los servidores de los CAC-MVCS, los especialistas del Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU y del Programa de Saneamiento Rural-PNSR del MVCS, brindan la asistencia técnica a los gobiernos regionales, locales y entidades prestadoras de servicios de saneamiento, facilitando la identificación de proyectos (instalación, rehabilitación, mejoramiento), que garantice el cierre de brechas de cobertura, el mejoramiento de los servicios de saneamiento y la protección del medio ambiente.

3. OBJETIVO:

Seleccionar una empresa que brinde el servicio de alquiler de vehículo camioneta 4x4 para uso del personal profesional y técnico que ejecuta las labores de asistencia técnica, monitoreo, evaluación de expedientes en etapa de admisibilidad y elegibilidad, así como, en la etapa de calidad y otras actividades necesarias para el cumplimiento de dichas funciones por lo que es indispensable que los profesionales cuenten con una movilidad tanto para el PNSU y el PNSR.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Alquiler de camioneta 4x4 para transportar personal y equipos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR del Centro de Atención al Ciudadano de LA LIBERTAD, y/o personal del MVCS a fin de ejecutar las labores de asistencia técnica, monitoreo, evaluación de expedientes en etapa de admisibilidad y elegibilidad, así como en la etapa de calidad, y otras necesarias para el cumplimiento de actividades del MVCS, debiendo entenderse que éste deberá cubrir el transporte de personal y/o equipos, según lo requiera el Centro de Atención al Ciudadano del MVCS, en diferentes sedes tanto en el ámbito urbano y rural de la jurisdicción.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAMIONETA (EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO):

El vehículo requerido para prestar el servicio objeto de la contratación, debe contar con las siguientes características mínimas:

1. Una (01) camioneta doble cabina, tracción 4x4.
2. Año de fabricación, no menor al 2015.

Asimismo, la camioneta puesta en servicio debe contar con los siguientes componentes:

1. Dirección hidráulica.
2. Estructura anti-vuelco interna y externa.
3. Faros neblineros independientes de los faros incorporados.
4. Cajón para herramientas (gata, llave de ruedas, pico, palas, conos, triángulos, tacos de madera, etc.).
5. Extintor contra incendio, de acuerdo a norma legal vigente y con fecha de vencimiento vigente.
6. Correas de seguridad para todos los asientos.
7. Llantas del tipo "todo terreno" en buen estado de preferencia, nuevas. Adicionalmente debe contar con una llanta de repuesto del mismo tipo. Llantas altas para que el sistema de transmisión esté levantado.
8. Motor (gasolina o diésel) mínimo de 2400cc de capacidad, con turbo intercooler.
9. Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
10. Luz de salón.
11. Cable puente para batería con pinza cocodrilo.

Dichos componentes serán verificados por la Entidad, al inicio de la presente prestación, en caso de incumplimiento se le aplicará la penalidad por mora.

6. PERSONAL CLAVE:**01 CONDUCTOR**

Con experiencia mínima de cinco (05) años en el manejo de vehículos livianos o vehículos pesados, bajo la Categoría A-II B como mínimo.

REQUISITOS PARA CADA UNO DE LOS CONDUCTORES:

- a) Copia simple del DNI.
- b) Copia simple de la licencia de conducir vigente, mínimo Categoría A-II B.
- c) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión vigente.
- d) Copia simple del **record de conductor**, que acredite que no presenta papeletas al menos en los últimos seis (6) meses de antigüedad respecto de la fecha de presentación.
- e) Certificado original de antecedentes penales.
- f) Certificado original de antecedentes policiales.
- g) Copia simple del certificado médico de buena salud.

Los requisitos antes descritos, serán acreditados y presentados por el postor favorecido con la buena pro, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, con excepción de la documentación que corresponda para los requisitos de calificación.

**7. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- 7.1 El servicio de alquiler de camioneta, es a todo costo (incluyendo conductor, combustible, seguros SOAT, seguro de los operadores, peajes, mantenimiento, reparaciones mecánicas, cochera, relevos de conductor; así como, cualquier costo directo e indirecto del servicio, etc.) por el periodo de **treientos sesenta y cinco (365) días calendario**, debiendo ponerse la unidad vehicular a disposición del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS para ser destinado al uso del personal que ejecuta las labores de asistencia técnica, monitoreo, evaluación de expedientes en etapa de admisibilidad y elegibilidad; así como, en la etapa de calidad y otras actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, por lo que se hace necesario que los profesionales tanto del PNSU y PNSR responsables de estas actividades se trasladen a las distintas provincias, distritos y centros poblados de la región, donde a la fecha se vienen ejecutando proyectos financiados por el MVCS, debiendo



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

asignarse conductor para las diferentes zonas y de acuerdo a la necesidad del servicio establecerse en alguna de las ciudades de la región.

- 7.2 El contratista asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito o daños.
- 7.3 El alquiler de la camioneta se considerará por día, de lunes a viernes (días hábiles); sin embargo, dependiendo de la necesidad del Centro de Atención al Ciudadano podrá requerirse la prestación sábados, domingos y feriados, iniciándose el servicio a requerimiento de la institución hasta con 48 horas de anticipación mediante correo electrónico o documento formal indicando el recorrido a realizar al proveedor.
- 7.4 El contratista alcanzará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los reportes sobre el servicio cuando los requiera. El responsable de la supervisión, cumplimiento y control del servicio será el coordinador general del Centro de Atención al Ciudadano de la región La Libertad.
- 7.5 En caso que la camioneta requiera mantenimiento, el contratista deberá cubrir el servicio con otra unidad de igual o superior característica de la unidad remplazada. La información sobre la unidad en reemplazo de ser el caso deberá ser alcanzada al responsable del Centro de Atención al Ciudadano con la debida anticipación, (mínimo 24 horas) para su aprobación.
- 7.6 El contratista es responsable de mantener las camionetas en perfectas condiciones operativas, así como de cuidar su presentación.
- 7.7 El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio (conductor o conductores), no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 7.8 El contratista es responsable del pago de remuneraciones del chofer; así como, de todos los importes que por el pago, tales como, remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, seguro de trabajo de riesgo, seguro complementario de trabajo de riesgo, compensación por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de esta condición.
- 7.9 A requerimiento del Centro de Atención al Ciudadano, el contratista está obligado a realizar los cambios, rotaciones y/o remplazos de choferes designados, ya sea por medidas disciplinarias u otras contingencias. Dicho personal no podrá ser reasignado nuevamente.



- 7.10 El contratista es responsable de dotar al o los conductores y/o choferes con un teléfono celular con servicio de red privada móvil, para comunicarse desde cualquier punto con el personal del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS.



- 7.11 Si el contratista por motivo justificado debiera efectuar algún cambio, rotación o remplazo del chofer, éste deberá solicitar autorización por escrito vía documento o correo electrónico institucional al MVCS - Centro de Atención al Ciudadano, sustentando los motivos y adjuntando la documentación del reemplazante, lo cual deberá realizarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, sujeta a la aprobación del Coordinador del Centro de Atención al Ciudadano. El Contratista no podrá cambiar conductores frecuentemente sin la comunicación antes citada.



- 7.12 El contratista tiene la obligación de contar con una **Póliza de Seguro con cobertura contra accidentes personales, materiales y de reparación civil, para cubrir algún daño que pudiese ocurrir al personal y equipos de MVCS-Centro de Atención al Ciudadano o terceros**, el mismo que será presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, el SOAT y el Seguro de Siniestralidad o robo del vehículo, deberá encontrarse vigente con cargo y costo del contratista.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

- 7.13 Todos los gastos del chofer corren a cuenta del contratista; tales como, la alimentación, alojamiento, transporte; así como, cualquier costo directo o indirecto en el desarrollo del servicio.
- 7.14 El contratista debe llevar un formato de Control de Servicio (**Hoja de Ruta**), el mismo que debe estar bajo responsabilidad del chofer y ser alcanzado al comisionado para la suscripción al inicio y al final del servicio brindado, para que refrende la conformidad del servicio. El control debe hacerse en forma diaria por parte del chofer y el comisionado del servicio del Centro de Atención al Ciudadano. Este formato incluirá la siguiente información mínima a llenar:
 - Placa de Rodaje de la camioneta,
 - Modelo de camioneta,
 - Nombre del chofer,
 - N° de Licencia de Conducir,
 - Nombre y Apellido del comisionado del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS,
 - Fecha del servicio prestado (diario),
 - Kilometraje de inicio,
 - Kilometraje de fin,
 - Observaciones, donde se anote algún evento o incidente y firma del comisionado, y
 - Visto bueno del Coordinador del CAC-MVCS.
- 7.15 El servicio se podrá reprogramar, ampliar, rebajar y/o cancelar a disponibilidad de la entidad previa comunicación por parte del Coordinador General del Centro de Atención al Ciudadano al proveedor vía correo electrónico, llamada telefónica o de manera formal con 24 horas de anticipación antes del inicio de la prestación del servicio.
- 7.16 La Entidad NO se responsabiliza por ningún tipo de siniestro del vehículo y/o daños ocasionados a terceros. Asimismo, la Entidad no asumirá ningún tipo de gastos por accidentes que pudiera sufrir el conductor del vehículo.

8. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de inicio del servicio y recojo del personal será en el Centro de Atención al Ciudadano, sito en Jr. Diego de Almagro N° 560-Centro Histórico de Trujillo-Trujillo y el servicio se dará en el ámbito de la región.

El plazo máximo de prestación del servicio, será de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario** o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero, que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato y del Acta de Instalación.

Esquema referencial, sobre el número de veces de recorrido por mes:

REGIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL AÑO
LA LIBERTAD	21	20	21	22	22	22	21	22	21	21	21	20	254

Fuente: Centro de Atención al Ciudadano- Cuadro referencial.

9. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Precios Unitarios.

10. **RESULTADOS ESPERADOS:**

El contratista, presentará al final de cada mes, el reporte de los servicios realizados ante el Coordinador General del Centro de Atención al Ciudadano de LA LIBERTAD, adjuntando la siguiente información:

- Hojas de Ruta, debidamente llenados con la información correspondiente.
- Factura.
- Otra información que considere pertinente relacionado con la ejecución del servicio.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Atención al Ciudadano del MVCS, previo informe del coordinador general del centro de atención al ciudadano de LA LIBERTAD. Para lo cual el contratista está obligado a presentar la solicitud de pago adjuntando copia de Control de Servicio (Hoja de Ruta), la cual deberá estar debidamente refrendada por el Especialista comisionado y el visto bueno del Coordinador del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS.

12. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se efectuará en soles, previa conformidad de la prestación del servicio, asimismo será calculado como la sumatoria de días de servicio prestado en el mes, por el respectivo costo diario propuesto por el Contratista:

Pago del Mes = Costo Día Camioneta x N° Días de prestado servicio de camioneta

Dónde:	
Costo Día Camioneta	Costo día propuesto por el contratista
N° Días de prestado el servicio Camioneta	Días que el contratista prestó el servicio de alquiler camioneta en el mes.
Camioneta	Camioneta con Base en el Centro de Atención al Ciudadano del MVCS de la Región.

El pago se realizará en forma mensual previa entrega conformidad (Ver numeral 10)

13. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista está obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información proporcionada por la entidad.

14. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación (Artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

a) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Adicionalmente a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se aplicarán las siguientes penalidades, las mismas que serán determinadas por cada servicio y/o ocurrencia:

N°	CONCEPTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	No reposición del vehículo dentro de 24 horas de internamiento para su mantenimiento preventivo.	5% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Coordinador del CAC de la Región.
2	No reposición del vehículo dentro de las 24 horas de informado la ocurrencia de un siniestro al contratista vía correo electrónico.	5% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Coordinador del CAC de la Región.
3	No mantener vigente el SOAT durante la ejecución del servicio.	10% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Coordinador del CAC de la Región.
4	Cambio de chofer sin autorización.	5% de la UIT por cada cambio.	Informe del Coordinador del CAC de la Región.

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:
(Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Camioneta doble cabina, tracción 4x4. Año de fabricación, no menor al 2015.

Acreditación:

Presentar copia de tarjeta de propiedad a nombre del postor que sustenten la propiedad, o documentos que demuestren la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, señalando las placas de los vehículos o copia de la tarjeta de propiedad.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

(01) CONDUCTOR

- Con experiencia mínima de cinco (05) años en el manejo de vehículos livianos o vehículos pesados, bajo la Categoría A-II B como mínimo, adjuntar copia de licencia de conducir.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126 000,00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio similar a: Servicios de traslado de personal y/o servicio de alquiler de camioneta y/o servicio de movilidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



JESÚS GARCÍA MELGAREJO
Director de la
Oficina de Atención al Ciudadano
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CAC LA LIBERTAD				
N°	RUTA		KILOMETRAJE EN CADA RUTA (Ida y Vuelta)	N° DE VECES QUE REALIZARÁN LA RUTA
1	LA LIBERTAD	TRUJILLO - VIRU	150	13
2	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CHICAMA	100	7
3	LA LIBERTAD	TRUJILLO - TAURIJA-HUANCABAMBA	1000	4
4	LA LIBERTAD	TRUJILLO - SARIN- NUMALCA	460	3
5	LA LIBERTAD	TRUJILLO - MAGDALENA DE CAO	120	5
6	LA LIBERTAD	TRUJILLO - SARTIMBAMBA-SAN FELIPE	560	2
7	LA LIBERTAD	TRUJILLO - SARIN- CERPAQUINO	460	3
8	LA LIBERTAD	TRUJILLO - BOLIVAR -UCHUMARCA	1050	3
9	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CHUGAY-PAJABLANCA	500	3
10	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CACHICADAN-LA VICTORIA	380	5
11	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CHUGAY-PAJABLANCA	500	3
12	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CACHICADAN-RAYAMBAL	380	5
13	LA LIBERTAD	TRUJILLO - SARTIMBAMBA-QUILCHA GRANDE	580	4
14	LA LIBERTAD	TRUJILLO - MACHE- CESAR VALLEJO	200	6
15	LA LIBERTAD	TRUJILLO - MACHE- QUINIGON	200	6
16	LA LIBERTAD	TRUJILLO - MOLLEPATA - OROCULLAY	460	6
17	LA LIBERTAD	TRUJILLO - SANTIAGO DE CHUCO-RAYAMBARA	400	5
18	LA LIBERTAD	TRUJILLO - JULCAN-ALAN GABRIEL	220	4
19	LA LIBERTAD	TRUJILLO - HUASO-SAN FELIPE	350	5
20	LA LIBERTAD	TRUJILLO - MARCABAL-ALISOPAMPA	450	5
21	LA LIBERTAD	TRUJILLO - USQUIL-CAULIMALCA	250	5
22	LA LIBERTAD	TRUJILLO - GRAN CHIMU-COJITAMBO	250	5
23	LA LIBERTAD	TRUJILLO - JULCAN-AYANGAY	220	5
24	LA LIBERTAD	TRUJILLO-PARANDAY-PEÑA BLANCO	200	5
25	LA LIBERTAD	TRUJILLO - USQUIL-SIMON BOLIVAR	250	5
26	LA LIBERTAD	TRUJILLO - PATAZ - LOS ALISOS	700	5
27	LA LIBERTAD	TRUJILLO-CHARAT-CAYANCHAL	250	5
27	LA LIBERTAD	TRUJILLO-PIAS -CENOLEN	750	5
28	LA LIBERTAD	TRUJILLO - OTUZCO - PARAGUEDA	160	5
27	LA LIBERTAD	TRUJILLO - HUAMACHUCO	400	12
28	LA LIBERTAD	TRUJILLO - GUADALUPE - MARISCAL CASTILLA	300	6
28	LA LIBERTAD	TRUJILLO - GUADALUPE - LIMONCARRO	300	6
29	LA LIBERTAD	TRUJILLO - VIRU - SAN JOSÉ	150	8
28	LA LIBERTAD	TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA	30	12
29	LA LIBERTAD	TRUJILLO - LA ESPERANZA	30	10
29	LA LIBERTAD	TRUJILLO - LAREDO	60	3
30	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CHEPEN	360	8
29	LA LIBERTAD	TRUJILLO - HUANCHACO - CERRITO LA VIRGEN	30	2
30	LA LIBERTAD	TRUJILLO - HUANCHACO - EL TRÓPICO	30	2
30	LA LIBERTAD	TRUJILLO - OTUZCO	230	2
31	LA LIBERTAD	TRUJILLO - ANGASMARCA	400	2
30	LA LIBERTAD	TRUJILLO - PACASMAYO - SAN JOSÉ	280	8
31	LA LIBERTAD	TRUJILLO - PACASMAYO	250	8
31	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CHAO	250	9
32	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CACHICADAN	400	2
31	LA LIBERTAD	TRUJILLO - ASCOPE	150	2
32	LA LIBERTAD	TRUJILLO - EL PORVENIR	30	3
32	LA LIBERTAD	TRUJILLO - JEQUETEPEQUE	250	3
33	LA LIBERTAD	TRUJILLO - HUAYLILLAS	950	2
32	LA LIBERTAD	TRUJILLO - CHEPEN - PUEBLO NUEVO	300	2

* Kilometrajes, rutas y frecuencia de uso de cada ruta son referenciales



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ítem 02: Contratación del servicio de alquiler de camioneta Centro de Atención al Ciudadano de Junín.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Unidad Orgánica, Meta Presupuestaria, Actividad del POI, Denominación de la Contratación.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad contar con servicio de movilidad para ejecutar labores de asistencia técnica, monitoreo, evaluación de expedientes en etapa de admisibilidad y elegibilidad, así como, en la etapa de calidad siendo necesario que los profesionales tanto del PNSU y PNSR responsables de estas etapas se trasladen a las distintas provincias, distritos y centros poblados de la región, donde a la fecha se viene ejecutando proyectos financiados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS.

2. ANTECEDENTES:

En el marco de la Resolución Ministerial N° 008-2012-VIVIENDA se han implementado los "Centros de Atención al Ciudadano" CAC-MVCS a nivel nacional, con el fin de brindar una atención adecuada a los usuarios de los servicios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en las diferentes regiones del país.

Los CAC-MVCS, brindan información, orientación, capacitación y asistencia técnica a las autoridades regionales, locales y ciudadanía en general, respecto de los procedimientos y servicios que brinda el MVCS.

De los servidores de los CAC-MVCS, los especialistas del Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU y del Programa de Saneamiento Rural-PNSR del MVCS, brindan la asistencia técnica a los gobiernos regionales, locales y entidades prestadoras de servicios de saneamiento, facilitando la identificación de proyectos (instalación, rehabilitación, mejoramiento), que garantice el cierre de brechas de cobertura, el mejoramiento de los servicios de saneamiento y la protección del medio ambiente.

OBJETIVO:

Seleccionar una empresa que brinde el servicio de alquiler de vehículo camioneta 4x4 para uso del personal profesional y técnico que ejecuta las labores de asistencia técnica, monitoreo, evaluación de expedientes en etapa de admisibilidad y elegibilidad, así como, en la etapa de calidad y otras actividades necesarias para el cumplimiento de dichas funciones por lo que es indispensable que los profesionales cuenten con una movilidad tanto para el PNSU y el PNSR.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Alquiler de camioneta 4x4 para transportar personal y equipos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR del Centro de Atención al Ciudadano de JUNIN, y/o personal del MVCS a fin de ejecutar las labores de asistencia técnica, monitoreo, evaluación de expedientes en etapa de admisibilidad y elegibilidad, así como en la etapa de calidad, y otras necesarias para el cumplimiento de actividades del MVCS, debiendo entenderse que éste deberá cubrir el transporte de personal y/o equipos, según lo requiera el Centro de Atención al Ciudadano del MVCS, en diferentes sedes tanto en el ámbito urbano y rural de la jurisdicción.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAMIONETA (EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO):

El vehículo requerido para prestar el servicio objeto de la contratación, debe contar con las siguientes características mínimas:

1. Dos (02) camionetas doble cabina, tracción 4x4.
2. Año de fabricación, no menor al 2015.

Asimismo, la camioneta puesta en servicio debe contar con los siguientes componentes:

1. Dirección hidráulica.
2. Estructura anti-vuelco interna y externa.
3. Faros neblineros independientes de los faros incorporados.
4. Cajón para herramientas (gata, llave de ruedas, pico, palas, conos, triángulos, tacos de madera, etc.).
5. Extintor contra incendio, de acuerdo a norma legal vigente y con fecha de vencimiento vigente.
6. Correas de seguridad para todos los asientos.
7. Llantas del tipo "todo terreno" en buen estado de preferencia, nuevas. Adicionalmente debe contar con una llanta de repuesto del mismo tipo. Llantas altas para que el sistema de transmisión esté levantado.
8. Motor (gasolina o diésel) mínimo de 2400cc de capacidad, con turbo intercooler.
9. Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
10. Luz de salón.
11. Cable puente para batería con pinza cocodrilo.

Dichos componentes serán verificados por la Entidad, al inicio de la presente prestación, en caso de incumplimiento se le aplicará la penalidad por mora.

6. PERSONAL CLAVE:**02 CONDUCTORES**

Con experiencia mínima de cinco (05) años en el manejo de vehículos livianos o vehículos pesados, bajo la Categoría A-II B como mínimo.

REQUISITOS PARA CADA UNO DE LOS CONDUCTORES:

- a) Copia simple del DNI.
- b) Copia simple de la licencia de conducir vigente, mínimo Categoría A-II B.
- c) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión vigente.
- d) Copia simple del **record de conductor**, que acredite que no presenta papeletas al menos en los últimos seis (6) meses de antigüedad respecto de la fecha de presentación.
- e) Certificado original de antecedentes penales.
- f) Certificado original de antecedentes policiales.
- g) Copia simple del certificado médico de buena salud.

Los requisitos antes descritos, serán acreditados y presentados por el postor favorecido con la buena pro, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, con excepción de la documentación que corresponda para los requisitos de calificación.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- 7.1 El servicio de alquiler de camioneta, es a todo costo (incluyendo conductor, combustible, seguros SOAT, seguro de los operadores, peajes, mantenimiento, reparaciones mecánicas, cochera, relevos de conductor; así como, cualquier costo directo e indirecto del servicio, etc.) por el periodo de **treientos sesenta y cinco (365) días calendario**, debiendo ponerse la unidad vehicular a disposición del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS para ser destinado al uso del personal que ejecuta las labores de asistencia técnica, monitoreo, evaluación de expedientes en etapa de admisibilidad y elegibilidad; así como, en la etapa de calidad y otras actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, por lo que se hace necesario que los profesionales tanto del PNSU y PNSR responsables de estas actividades se trasladen a las distintas provincias, distritos y centros poblados de la región, donde a la fecha se vienen ejecutando proyectos financiados por el MVCS, debiendo



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

asignarse conductor para las diferentes zonas y de acuerdo a la necesidad del servicio establecerse en alguna de las ciudades de la región.

- 7.2 El contratista asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito o daños.
- 7.3 El alquiler de la camioneta se considerará por día, de lunes a viernes (días hábiles); sin embargo, dependiendo de la necesidad del Centro de Atención al Ciudadano podrá requerirse la prestación sábados, domingos y feriados, iniciándose el servicio a requerimiento de la institución hasta con 48 horas de anticipación mediante correo electrónico o documento formal indicando el recorrido a realizar al proveedor.
- 7.4 El contratista alcanzará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los reportes sobre el servicio cuando los requiera. El responsable de la supervisión, cumplimiento y control del servicio será el coordinador general del Centro de Atención al Ciudadano de la región Junín.
- 7.5 En caso que la camioneta requiera mantenimiento, el contratista deberá cubrir el servicio con otra unidad de igual o superior característica de la unidad remplazada. La información sobre la unidad en reemplazo de ser el caso deberá ser alcanzada al responsable del Centro de Atención al Ciudadano con la debida anticipación, (mínimo 24 horas) para su aprobación.
- 7.6 El contratista es responsable de mantener las camionetas en perfectas condiciones operativas, así como de cuidar su presentación.
- 7.7 El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio (conductor o conductores), no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 7.8 El contratista es responsable del pago de remuneraciones del chofer; así como, de todos los importes que por el pago; tales como, remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, seguro de trabajo de riesgo, seguro complementario de trabajo de riesgo, compensación por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de esta condición.
- 7.9 A requerimiento del Centro de Atención al Ciudadano, el contratista está obligado a realizar los cambios, rotaciones y/o remplazos de choferes designados, ya sea por medidas disciplinarias u otras contingencias. Dicho personal no podrá ser reasignado nuevamente.
- 7.10 El contratista es responsable de dotar al o los conductores y/o choferes con un teléfono celular con servicio de red privada móvil, para comunicarse desde cualquier punto con el personal del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS.
- 7.11 Si el contratista por motivo justificado debiera efectuar algún cambio, rotación o remplazo del chofer, éste deberá solicitar autorización por escrito vía documento o correo electrónico institucional al MVCS - Centro de Atención al Ciudadano, sustentando los motivos y adjuntando la documentación del reemplazante, lo cual deberá realizarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, sujeta a la aprobación del Coordinador del Centro de Atención al Ciudadano. El Contratista no podrá cambiar conductores frecuentemente sin la comunicación antes citada.
- 7.12 El contratista tiene la obligación de contar con una **Póliza de Seguro con cobertura contra accidentes personales, materiales y de reparación civil, para cubrir algún daño que pudiese ocurrir al personal y equipos de MVCS-Centro de Atención al Ciudadano o terceros, el mismo que será presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.**

Asimismo, el SOAT y el Seguro de Siniestralidad o robo del vehículo, deberá encontrarse vigente con cargo y costo del contratista.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

7.13 Todos los gastos del chofer corren a cuenta del contratista; tales como, la alimentación, alojamiento, transporte; así como, cualquier costo directo o indirecto en el desarrollo del servicio.

7.14 El contratista debe llevar un formato de Control de Servicio (Hoja de Ruta), el mismo que debe estar bajo responsabilidad del chofer y ser alcanzado al comisionado para la suscripción al inicio y al final del servicio brindado, para que refrende la conformidad del servicio. El control debe hacerse en forma diaria por parte del chofer y el comisionado del servicio del Centro de Atención al Ciudadano. Este formato incluirá la siguiente información mínima a llenar:

- Placa de Rodaje de la camioneta,
- Modelo de camioneta,
- Nombre del chofer,
- N° de Licencia de Conducir,
- Nombre y Apellido del comisionado del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS,
- Fecha del servicio prestado (diario),
- Kilometraje de inicio,
- Kilometraje de fin,
- Observaciones, donde se anote algún evento o incidente y firma del comisionado, y
- Visto bueno del Coordinador del CAC-MVCS.

7.15 El servicio se podrá reprogramar, ampliar, rebajar y/o cancelar a disponibilidad de la entidad previa comunicación por parte del Coordinador General del Centro de Atención al Ciudadano al proveedor via correo electrónico, llamada telefónica o de manera formal con 24 horas de anticipación antes del inicio de la prestación del servicio.

7.16 La Entidad NO se responsabiliza por ningún tipo de siniestro del vehículo y/o daños ocasionados a terceros. Asimismo, la Entidad no asumirá ningún tipo de gastos por accidentes que pudiera sufrir el conductor del vehículo.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de inicio del servicio y recojo del personal será en el Centro de Atención al Ciudadano, sito en Psje. José María Arguedas N° 220-EI Tambo-Huancayo, y el servicio se dará en el ámbito de la región.

El plazo máximo de prestación del servicio, será de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario** o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero, que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato y del Acta de Instalación.

Esquema referencial, sobre el número de veces de recorrido por mes:

JUNIN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL AÑO
CAMIONETA 1	22	20	22	22	20	21	21	21	22	21	21	21	254
CAMIONETA 2	0	5	0	5	0	6	0	0	0	0	0	0	16

Fuente: Centro de Atención al Ciudadano- Cuadro referencial.



9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios Unitarios.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

El contratista, presentará al final de cada mes, el reporte de los servicios realizados ante el Coordinador General del Centro de Atención al Ciudadano de JUNIN, adjuntando la siguiente información:

- Hojas de Ruta, debidamente llenados con la información correspondiente.
- Factura.
- Otra información que considere pertinente relacionado con la ejecución del servicio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Atención al Ciudadano del MVCS, previo informe del coordinador general del centro de atención al ciudadano de JUNIN. Para lo cual el contratista está obligado a presentar la solicitud de pago adjuntando copia de Control de Servicio (Hoja de Ruta), la cual deberá estar debidamente refrendada por el Especialista comisionado y el visto bueno del Coordinador del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS.

12. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se efectuará en soles, previa conformidad de la prestación del servicio, asimismo será calculado como la sumatoria de días de servicio prestado en el mes, por el respectivo costo diario propuesto por el Contratista:

Pago del Mes = Costo Día Camioneta x N° Días de prestado servicio de camioneta

Dónde:	
Costo Día Camioneta	Costo día propuesto por el contratista
N° Días de prestado el servicio Camioneta	Días que el contratista prestó el servicio de alquiler camioneta en el mes.
Camioneta	Camioneta con Base en el Centro de Atención al Ciudadano del MVCS de la Región.

El pago se realizará en forma mensual previa entrega conformidad (Ver numeral 10)

13. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista está obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información proporcionada por la entidad.



14. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación (Artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

a) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Adicionalmente a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se aplicarán las siguientes penalidades, las mismas que serán determinadas por cada servicio y/o ocurrencia:

N°	CONCEPTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	No reposición del vehículo dentro de 24 horas de internamiento para su mantenimiento preventivo.	5% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Coordinador del CAC de la Región.
2	No reposición del vehículo dentro de las 24 horas de informado la ocurrencia de un siniestro al contratista via correo electrónico.	5% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Coordinador del CAC de la Región.
3	No mantener vigente el SOAT durante la ejecución del servicio.	10% de la UIT por cada día de atraso.	Informe del Coordinador del CAC de la Región.
4	Cambio de chofer sin autorización.	5% de la UIT por cada cambio.	Informe del Coordinador del CAC de la Región.

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:
(Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

02 Camionetas doble cabina, tracción 4x4.
Año de fabricación, no menor al 2015.

Acreditación:

Presentar copia de tarjeta de propiedad a nombre del postor que sustenten la propiedad, o documentos que demuestren la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, señalando las placas de los vehículos o copia de la tarjeta de propiedad.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

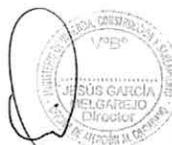
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

(02) CONDUCTORES

• Con experiencia mínima de cinco (05) años en el manejo de vehículos livianos o vehículos pesados, bajo la Categoría A-II B como mínimo, adjuntar copia de licencia de conducir.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126 000,00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio similar a: Servicios de traslado de personal y/o servicio de alquiler de camioneta y/o servicio de movilidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems



Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

JESÚS GARCÍA MELGAREJO
Director de la
Oficina de Atención al Ciudadano
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CAC JUNIN				
N°	RUTA		KILOMETRAJE EN CADA RUTA (Ida y Vuelta)	N° DE VECES QUE REALIZARAN LA RUTA
1	HUANCAYO	SATIPO - RIO TAMBO (SELVA DE ORO)	1497	6
2	HUANCAYO	SATIPO - MAZAMARI	784	2
3	HUANCAYO	SATIPO - COVIRIALI	640	1
4	HUANCAYO	SATIPO - PAMPA HERMOSA	620	1
5	HUANCAYO	SAN RAMON (10 ANEXOS)	480	8
6	HUANCAYO	HUARICOLCA - APAYCANCHILLA	300	5
7	HUANCAYO	HUARICOLCA - PUTIMACHAY	350	5
8	HUANCAYO	JAUJA - PACCHA	150	5
9	HUANCAYO	CONCEPCION - CASTILLA	300	4
10	HUANCAYO	SAN JOSE DE QUERO - SULCAN	200	5
11	HUANCAYO	COMAS - TUNZO	450	5
12	HUANCAYO	CHUPACA - HUAMANCACA CHICO - CHUPURO	40	9
13	HUANCAYO	CARHUAMAYO - CHAVEZ DARTNELL	500	2
14	HUANCAYO	TARMA - SAN PEDRO DE CAJAS	450	2
15	HUANCAYO	CULLHUAS	80	2
16	HUANCAYO	RICRAN	300	6
17	HUANCAYO	POMACANCHA	350	6
18	HUANCAYO	COMAS - DURAZNILLOC	450	5
19	HUANCAYO	SANTO DOMINGO - ANDABAMBA	882	5
20	HUANCAYO	INGENIO	350	5
21	HUANCAYO	COCHAS	250	5
22	HUANCAYO	ULCUMAYO	480	5
23	HUANCAYO	SAN MARTIN DE PANGOA	800	1
24	HUANCAYO	LA OROYA	400	1
25	HUANCAYO	JUNIN	420	2
26	HUANCAYO	PERENE	440	3
27	HUANCAYO	PALCA	260	1
28	HUANCAYO	PALCAMAYO	270	1
29	HUANCAYO	ONDORES	394	1
30	HUANCAYO	VITOC	366	1
31	HUANCAYO	SAN LUIS DE SHUARO	412	1
32	HUANCAYO	MONOBAMBA	404	1
33	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	394	1
34	HUANCAYO	ANDAMARCA	344	1
35	HUANCAYO	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	420	1
36	HUANCAYO	PICHANAKI	520	2
37	HUANCAYO	SATIPO-PANGOA	900	1
38	HUANCAYO	SAN RAMON	500	1
39	HUANCAYO	JUNIN	450	1
40	HUANCAYO	MUQUIYAUYO	60	1
41	HUANCAYO	HUANCAYO	20	1
42	HUANCAYO	QUILCAS	60	1
43	HUANCAYO	HUERTAS	120	1
44	HUANCAYO	JAUJA	120	1
45	HUANCAYO	H. TOLEDO	150	1
46	HUANCAYO	9 DE JULIO	100	1
47	HUANCAYO	MAZAMARI	900	1
48	HUANCAYO	PALCA	450	1
49	HUANCAYO	ACOBAMBA	450	1
50	HUANCAYO	OTROS NUEVOS PROYECTOS	1200	1

* Kilometrajes, rutas y frecuencia de uso de cada ruta son referenciales

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Ítem 01: Contratación del servicio de alquiler de camioneta Centro de Atención al Ciudadano de La Libertad.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Una (01) Camioneta doble cabina, tracción 4 x 4 Año de fabricación, no menor al 2015.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presentar copia de tarjeta de propiedad a nombre del postor que sustente la propiedad, o documentos que demuestren la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, señalando las placas de los vehículos o copia de la tarjeta de propiedad.</p> <p>No se aceptará declaraciones juradas.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) CONDUCTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> Con experiencia mínima de cinco (05) años en el manejo de vehículos livianos o vehículos pesados, bajo la Categoría A-II B como mínimo, adjuntar copia de licencia de conducir. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

	<p><i>presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de traslado de personal y/o servicio de alquiler de camioneta y/o servicio de movilidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

Ítem 02: Contratación del servicio de alquiler de camioneta Centro de Atención al Ciudadano de Junín.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) Camionetas doble cabina, tracción 4 x 4 Año de fabricación, no menor al 2015.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presentar copia de tarjeta de propiedad a nombre del postor que sustente la propiedad, o documentos que demuestren la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, señalando las placas de los vehículos o copia de la tarjeta de propiedad.</p> <p>No se aceptará declaraciones juradas.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) CONDUCTORES</p> <ul style="list-style-type: none">• Con experiencia mínima de cinco (05) años en el manejo de vehículos livianos o vehículos pesados, bajo la Categoría A-II B como mínimo, adjuntar copia de licencia de conducir. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con</i>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

	<i>aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de traslado de personal y/o servicio de alquiler de camioneta y/o servicio de movilidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos: **TANTO PARA EL ITEM 01 y/o ITEM 02.**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA - CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LA LIBERTAD - JUNIN**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria - Por relación de ítems** para el ítem 01: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA - CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LA LIBERTAD o ítem 02: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA - CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO JUNIN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [365] días calendarios o hasta agotar el monto contratado, lo que sucederá primero, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato y del Acta de Instalación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Atención al Ciudadano del MVCS, previo informe del Coordinador General del Centro de Atención al Ciudadano de La Libertad o Junín.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se aplicarán las siguientes penalidades, las mismas que serán determinadas por cada servicio y/o ocurrencia:

CONCEPTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
No reposición del vehículo dentro de 24 horas de internamiento para su mantenimiento preventivo	5% de la UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador del CAC de la Región
No reposición del vehículo dentro de las 24 horas de informado la ocurrencia de un siniestro al contratista vía correo electrónico	5% de la UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador del CAC de la Región
No mantener vigente el SOAT durante la ejecución del servicio	10% de la UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador del CAC de la Región
Cambio de chofer sin autorización	5% de la UIT por cada cambio	Informe del Coordinador del CAC de la Región

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria - Por relación de ítems.

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria - Por relación de ítems.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



P

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria -
Por relación de ítems.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria -
Por relación de ítems.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL ÍTEM AL CUAL POSTULA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria -
Por relación de ítems.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[365] días calendarios o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria - Por relación de ítems.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria - Por relación de ítems.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria - Por relación de ítems.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM 01:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Contratación del servicio de alquiler de camioneta Centro de Atención al Ciudadano de La Libertad.	254		
TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ITEM 02:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Contratación del servicio de alquiler de camioneta Centro de Atención al Ciudadano de Junín.	270		
TOTAL+			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria - Por relación de ítems

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria - Por relación de ítems.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria - Por relación de ítems

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria -
Por relación de ítems.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria

Por relación de ítems

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 050-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001- Segunda Convocatoria - Por relación de ítems.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.